



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

“Año de la Universalización de la Salud

La Brea, 27 de Marzo del 2020

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°136- 2020/MDLB-A

### VISTO:

El INFORME N° 058-2020/GPP- MDLB, de fecha 27 Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto de la desagregación de la transferencia de partidas en el presupuesto institucional de nuestro pliego distrital para el año fiscal 2020, facultados mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020 y;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control por el COVID-19. Del mismo modo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el estado de emergencia nacional por el plazo de quince(15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la población a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033 -2020, “Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19”, se autoriza las transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, a favor de los gobiernos locales, en el marco de las medidas para la reducción del impacto económico ante las disposiciones de prevención dictadas en el estado de emergencia nacional por el COVID-19.

Que, el precitado Decreto de Urgencia autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto de nuestro pliego distrital por el monto de S/100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles), para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar; en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19”, asimismo establece que la incorporación de los recursos mencionados, se realizara en la fuente de financiamiento, Recursos Ordinarios, mediante modificación presupuestaria en el nivel institucional,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

“Año de la Universalización de la Salud

conforme lo dispone el Artículo 46°, Inciso 46.1, numeral 2, del Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, teniendo como referencia las disposiciones emanadas del Decreto de Urgencia N° 033-2020, resulta necesario realizar el trámite correspondiente, para la incorporación de los recursos financieros transferidos por el Gobierno Central, de acuerdo al siguiente detalle:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CATEGORIA DE GASTO | RUBRO | MONTO            |
|--------------------------|--------------------|-------|------------------|
| RECURSOS ORDINARIOS      | GASTO CORRIENTE    | 00    | S/<br>100,000.00 |
|                          |                    |       |                  |

Que, la Directiva para la ejecución presupuestaria, señala que la ejecución del gasto es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y a su vez lograr resultados conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales;

Que, la desagregación de los recursos transferidos, se realiza en el marco de lo regulado por el Artículo 46°(Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional), inciso 46.1°, numeral 2, del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”; y el Artículo 29°(Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional), incisos 29.1, literal a), 29.2° y 29.3°, de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, “Directiva para Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, instrumentos normativos que precisan lo siguiente:

## **Artículo 46°: Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional (D.L.N° 1440)**

**46.1** *Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:*

1. *Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley anual de Presupuesto del Sector Público; y,*
2. **Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.(...)**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

“Año de la Universalización de la Salud

## Artículo 29°: Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional (DIRECTIVA N° 011 -2019-EF/50.01)

29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculen a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL.(...)

29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

29.3. Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Estando a lo informado y con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Brea, Provincia de Talara, Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2020, por el monto de S/100,000.00 (Cien mil y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

|                       |   |  |
|-----------------------|---|--|
| SECCIÓN SEGUNDA       | : | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  |
| PLIEGO                | : | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA   |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | : | 0068: REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES                   |
| PRODUCTO              | : | 3000734: CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES. |





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

### "Año de la Universalización de la Salud"

|                          |   |  |
|--------------------------|---|--|
| ACTIVIDAD                | : | 5006269: PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS |
| FUNCIÓN                  | : | ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD  |
| DIVISIÓN FUNCIONAL       | : | GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS                                       |
| GRUPO FUNCIONAL          | : | ATENCIÓN INMEDIATA DE DESASTRES  |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | RECURSOS ORDINARIOS  |

### GASTOS CORRIENTE

2.3. 11.11. ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO S/. 100,000.00

**TOTAL PLIEGO** S/. 100,000.00

=====

### Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4°.-** Dese cuenta de la presente Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Logística.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA  
NEGRITOS  
Rogger Orlando Genoves Morán  
ALCALDE